

## APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

## DECRETO ALCALDICIO Nº 0961.

DALCAHUE, 26 de marzo del 2025.-

VISTOS: El inciso segundo del Artículo tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N° 0788 de fecha 06/03/2025; la sesión ordinaria n°52 del 15/11/2024 del honorable concejo municipal que aprueba el presupuesto para el año 2025; "La sentencia de proclamacion en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Elrctoral Regional de Los lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Maria Alejandra Villegas Huichamán" los articulos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido, y articulo 1545 y siguientes del código civil.

## **DECRETO:**

APRUÉBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes al mes de marzo del 2025 del Sr. Miguel Angel Cordova Sanchez CI Nº que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única es por un monto de \$ 344.074.- (trescientos cuarenta y cuatro mil cero setenta y cuatro pesos.) y el que se pagará previa presentación de un registro de las actividades realizadas. aprobada por Decreto Alcaldicio.

IMPÚTESE: A la cuenta: 1140507015-003

Prodesal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE



ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE





## © firma.gob





Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok